OTROSÍ N° 2 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 018 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB Y HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA

Entre los suscritos a saber **FRANKLIN JOHAN CABARCAS MENDEZ,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía **C.C. N°1.040.501.037,** calidad de Gerente General Encargado de acuerdo al Decreto Municipal N.º 282 del 26 de diciembre de 2025**, quien actúa** en nombre y representación de **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB**, y por otra parte **HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA** identificado con la cédula de ciudadanía **No 98.654.946**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente **OTROSI N° 2** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 018 DE 2025**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a). Que, **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB**. celebró el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 018 DE 2025** con fecha de ABRIL 01 de 2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LOS COMODATOS DE ARRIBA EN LA VÍA CRA 41 ENTRE CLL 33 Y FINAL DE PAVIMENTO EXISTENTE (SECTOR BASE MILITAR), CLL 33 ENTRE CRA 41 Y 40, CRA 41 ENTRE CALLE 33 Y ENTRADA AL SENA, EN LA ZONA URBANA DE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA"** con **HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA** identificado con la cédula de ciudadanía **No 98.654.946**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/LEGAL $ 249.631.060,00** con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b). Que el acta de inicio se firmó el día 03 DE ABRIL DE 2025.

c). Que se realizó OTROSI N°1 de prórroga de dos meses el día 7 de julio de 2025

d). Que se realizó suspensión N°1 el día 19 de agosto de 2025

e). Que se dio reinicio N°1 el día 10 de octubre de 2025

f). Que el día 22 de octubre de 2025 el contratista junto con la interventoría radica solicitud de adición en valor y tiempo al contrato.

g). Que el día 30 de octubre la entidad contratante Empresa de Desarrollo Territorial de El Bagre-EDTB radica la documentación pertinente ante la Alcaldía Municipal de el Bagre para el correspondiente tramite de adición en valor y tiempo.

h). Que se realiza suspensión N°2 el día 14 de noviembre de 2025.
i). Que se da reinicio N°2 el día 18 de diciembre de 2025

j). Que para amparar el pago el contratante cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 1225 de 18 de febrero de 2025.

h). Que de acuerdo al balance realizado las cantidades de la adición están representadas de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR MENSUAL	F.M.	DEDICACION	TOTAL VR. MENSUAL	TIEMPO MES	TOTAL
1,0	**COSTOS DE PERSONAL**							
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,0	$ 5.500.000	2,0000	0,50	$ 5.500.000	1,0	$ 5.500.000
1,2	INGENIERO RESIDENTE	1,0	$ 3.500.000	2,0000	1,00	$ 7.000.000	1,0	$ 7.000.000
1,3	SISO	1,0	$ 3.300.000	2,0000	1,00	$ 6.600.000	1,0	$ 6.600.000
1,4	TOPOGRAFO	1,0	$ 3.000.000	2,0000	1,00	$ 6.000.000	1,0	$ 6.000.000
1,5	CADENERO	1,0	$ 1.423.500	2,0000	1,00	$ 2.847.000	1,0	$ 2.847.000
1,6	SECRETARIA	1,0	$ 1.423.500	2,0000	1,00	$ 2.847.000	1,0	$ 2.847.000
1,7	CONDUCTOR	1,0	$ 1.423.500	2,0000	1,00	$ 2.847.000	1,0	$ 2.847.000
	VALOR COSTOS DE PERSONAL							**$ 33.641.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR MENSUAL	TOTAL
2,0	**COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACION**				
2,1	Elaboracion y presentacion de informes (incluye edicion, registro Fotografico, fotocopias, papeleria	MES	1,0	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	y demás) Original y copia.				
2,2	Ensayos de laboratorio (Densidades de campo, proctor modificado y demás que sean considerados por el supervisor) Ensayos de Resistencia de Concretos. Pruebas de densidad de campo.				
	5. Resistencia a la compresión de cilindros y núcleos de concreto Que la toma de cilindros de concreto se realice mínimo una vez por día, o por lo menos una vez por cada 120 m3 de concreto	und		$ 105.000	$ 0
	6. Densidad o masa unitaria del suelo en el terreno método del cono de arena. Cada 40 m o 250m2	und		$ 105.000	$ 0
	7. Pruebas de resistencia de tension indirecta de cilindros de concreto	und		$ 150.000	$ 0
2,3	Alquiler de Equipo de computo y comunicaciones.	UND/MES		$ 250.000	$ 0
2,4	Planos definitivos de obra físicos y Magnéticos (incluye digitalizaciòn, ploteos original y copia)	UND		$ 1.500.000	$ 0
	VALOR COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACION				**$ 1.500.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	DEDICACION	VALOR MENSUAL	TOTAL
3,0	**COSTOS OTRAS INVERSIONES**					
3,1	Gastos de transporte y desplazamiento (campero, pick-up, camioneta, similar, incliuye combustible,	MES	1,00	1,0	$ 11.200.000	$ 11.200.000

	mantenimiento, seguros.)					
3,2	Alquiler Equipos de Topografía, Nivelacion y Geoposicionamiento (equipos e implementos necesarios para la verificación topográfica).	MES	1,00	1,0	$ 3.200.000	$ 3.200.000
	VALOR COSTOS OTRAS INVERSIONES					**$ 14.400.000,00**
	TOTAL					**$ 49.541.000,00**
	VALOR IVA 19%					**$ 9.412.789,58**
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 58.953.789,58**

i). Que, de conformidad con las consideraciones anteriores, las partes acuerdan modificar el CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 018 DE 2025, de acuerdo a los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:
"VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA PESOS ($249.631.060,00), incluido IVA y todos los gastos e impuestos que le sean aplicables, a este valor adiciónese la suma de ($ 58.953.789,58) CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTAY NUEVE PESOS CON CINCUIENTA Y OCHO CTVS M/CTE, quedando un valor total de **($ 308.584.849,58) TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CTVS M/CTE.**
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLAUSULA QUINTA:** PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el termino durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de **SEIS (06) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, a este plazo adiciónese UN (01) MES más, quedando un plazo de ejecución del contrato de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente **OTROSI N° 2** se extienden a todos los documentos del proceso; las demás condiciones del contrato continúan en firme.

ARTICULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: el presente **OTROSI** se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

ARTÍCULO QUINTO: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete, a su costa a ampliar en el valor aquí adicionado los riesgos contemplados en la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** acorde con los términos pactados para cada uno de ellos en el contrato principal.

Se firma en el municipio de EL Bagre-Antioquia, a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

CONTRATANTE,

FRANKLIN JOHAN CABARCAS MENDEZ
R/L(E) EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB
Decreto N° 282

CONTRATISTA,

HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA
INTERVENTOR.

INTERVINIERON EN EL DOCUMENTO

Firma:
Elaboró: Hugo de Jesús Lancheros Sampedro **Cargo**: Asesor Jurídico